

**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**  
**DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

Siendo las 16:30 horas del día lunes 20 de mayo de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su Carácter de Secretario Técnico Suplente y el M. en C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitados se encuentran presentes los CC. Cinthia Isabel Cabanillas Tirado, Enlace Administrativo, Cintya Elizabeth Rodriguez Cruz, Directora de Estrategia Institucional, Marco Vinicio Jaramillo Perez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jose Manuel Rosete Gonzalez, Subdirector de Evaluación.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700029019**, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Unidad de Administración, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700029319**, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700029519**, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700029619**, turnada a la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de

Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700030319**, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700030719**, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----
- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700030819**, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----
- IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700030919**, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----
- X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700031119**, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la información reservada.-----

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

**Acuerdo CTXIII SE.20.05.19.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029019**, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien declara la

**inexistencia de la información, así mismo la Unidad de Administración, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Es de mi interés tener información detallada sobre el uso de servicios brindados a PERSONAS INDÍGENAS CON DISCAPACIDAD por las instituciones en listadas - Numero segregados de mujeres y hombre indígenas con discapacidad usuarios del o los servicio. - Mecanismo de difusión que asegura el acercamiento de personas indígenas con discapacidad a los servicios que se brindan. - Detalle de la evolución del uso progresivo de beneficiarios indígenas con discapacidad (Estadística), justificación de no pago: Soy una persona indígena con discapacidad, que no cuenta con un empleo formal"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número CGOE.-00063/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: *"...le comunico que esta Coordinación General no cuenta con la información solicitada ni física ni digitalmente; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: MZ-RH.-00512/19 de la Unidad de Administración, 612.19.-00184/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00066/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0424/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00657/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGOPA-DAPA.-06325/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00068/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CTXIII SE.20.05.19.II**

Se confirma la inexistencia de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (2)

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029319, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito me proporcionen copia de los datos vectoriales (archivos shapefile) de pesca por especie en el Golfo de México."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00056/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con los datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción*

*I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada...”*-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: MZ-RH.-00512/19 de la Unidad de Administración, CGOEI.-00096/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00185/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00067/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0425/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00657/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGOPA-DAPA.-06325/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CTXIII SE.20.05.19.III**

Se confirma la inexistencia de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029519, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *“Por este medio, expreso mi solicitud de información sobre algunos datos relacionados al Parque Nacional Arrecife Alacranes. La información que requiero forma parte de un proyecto de investigación Doctoral y será manejada con fines académicos. El personal de CONAPESCA unidad Mérida, Yucatán me sugirió solicitar la información por este medio y es la siguiente: 1.- Volumen de captura reportado por mes y año de la langosta (Panulirus argus) por cooperativa pesquera en el Parque Nacional Arrecife Alacranes. 2.- Localidad pesquera donde realiza el arribo de pesca cada cooperativa pesquera que captura langosta (Panulirus argus) en el Parque Nacional Arrecife Alacranes. Los datos solicitados se requiere que sean dentro del periodo comprendido entre (2013-2018).”*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00054/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *“...le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con los datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada...”*-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: MZ-RH.-00512/19 de la Unidad de Administración, CGOEI.-00094/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00186/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00068/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0426/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00657/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGOPA-DAPA.-06325/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y

Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CTXIIIIE.20.05.19.IV**

Se confirma la inexistencia de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029619, turnada a la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "...*Atentamente solicito a usted tenga a bien proporcionar la información pública que a continuación se indica: °Informe el monto mensual pagado a los siguientes proveedores, por cualquier concepto, desde el mes de enero de 2019 a la fecha en que desahogue la presente solicitud: 1. Teléfonos de México S.A.B. de C.V. 2. Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. 3. Uninet, S.A. de C.V. 4. Scitum S.A. de C.V. °Informe el monto mensual pagado a los siguientes proveedores, por cualquier concepto, durante el periodo de enero a diciembre de 2018: 1. Teléfonos de México S.A.B. de C.V. 2. Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. 3. Uninet, S.A. de C.V. 4. Scitum S.A. de C.V. °Informe el monto facturado por los siguientes proveedores, por cualquier concepto, desde el mes de enero de 2019 a la fecha en que desahogue la presente solicitud: 1. Teléfonos de México S.A.B. de C.V. 2. Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. 3. Uninet, S.A. de C.V. 4. Scitum S.A. de C.V. °Informe el monto facturado por los siguientes proveedores, por cualquier concepto, durante el periodo de enero a diciembre de 2018: 1. Teléfonos de México S.A.B. de C.V. 2. Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. 3. Uninet, S.A. de C.V. 4. Scitum S.A. de C.V. °Informe los contratos celebrados con los siguientes proveedores, indicando la siguiente información: (i) procedimiento de contratación por el que se les adjudicó el contrato (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), (ii) monto total de cada contrato, (iii) objeto del contrato, (iv) en caso de no haberse adjudicado mediante licitación pública, la causa o supuesto previsto por la normatividad por la que adjudicó el contrato al proveedor. 1. Teléfonos de México S.A.B. de C.V. 2. Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. 3. Uninet, S.A. de C.V. 4. Scitum S.A. de C.V...*"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DRF.-00236/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: "...*En atención al primer punto, se informa que tras una búsqueda intensa y exhaustiva en los archivos y en los sistemas de pago de esta Dirección, no se cuenta ningún pago realizado a los proveedores mencionados en el mismo, por lo que se hace de su conocimiento la inexistencia de tal información.*"-----

*Por lo anterior, solicito que en el momento oportuno el Comité de Transparencia declare la inexistencia de la información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*-----

*En atención al segundo punto, se informa que durante el ejercicio 2018 se realizaron pagos a la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. durante los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre conforme a lo siguiente:*

MES	IMPORTE
agosto	\$ 351,943.51
septiembre	\$ 177,200.95
noviembre	\$ 173,677.72
diciembre	\$ 114,512.33

En el cuadro siguiente se indican los conceptos pagados en cada mes:

FECHA	N° FACTURA	CONCEPTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
20-ago-18	ELT108583	SERV TELEFONICO MES NOVIEMBRE 2017	15,602.90			
20-ago-18	ELT108104	SERV TELEFONICO MES NOVIEMBRE 2017	41,925.38			
29-ago-18	ELT108582	SERV TELEFONICO MES DICIEMBRE 2017	15,614.77			
29-ago-18	ELT108106	SERV TELEFONICO MES DICIEMBRE 2017	41,674.84			
29-ago-18	ELT108581	SERV TELEFONICO MES ENERO 2018	15,731.69			
29-ago-18	218028	SERV TELEFONICO MES ENERO 2018	41,826.46			
29-ago-18	ELT108584	SERV TELEFONICO MES FEBRERO 2018	17,725.08			
29-ago-18	218038	SERV TELEFONICO MES FEBRERO 2018	43,707.38			
29-ago-18	318049	SERV TELEFONICO MES MARZO 2018	18,738.26			
29-ago-18	218041	SERV TELEFONICO MES MARZO 2018	41,306.09			
29-ago-18	318052	SERV TELEFONICO MES ABRIL 2018	16,474.93			
29-ago-18	218054	SERV TELEFONICO MES ABRIL 2018	41,615.73			
13-sep-18	318065	SERV TELEFONICO MES MAYO 2018		18,045.37		
13-sep-18	218067	SERV TELEFONICO MES MAYO 2018		41,692.46		
13-sep-18	318078	SERV TELEFONICO MES JUNIO 2018		17,514.47		
13-sep-18	218070	SERV TELEFONICO MES JUNIO 2018		41,429.85		
13-sep-18	318081	SERV TELEFONICO MES JULIO 2018		16,975.41		
13-sep-18	218083	SERV TELEFONICO MES JULIO 2018		41,543.39		
08-nov-18	318094	SERV TELEFONICO MES AGOSTO 2018			16,728.51	
08-nov-18	218096	SERV TELEFONICO MES AGOSTO 2018			41,110.99	
15-nov-18	318106	SERV TELEFONICO MES SEPTIEMBRE 2018			16,721.13	
15-nov-18	218108	SERV TELEFONICO MES SEPTIEMBRE 2018			40,940.23	
15-nov-18	318119	SERV TELEFONICO MES OCTUBRE 2018			16,713.76	
15-nov-18	218111	SERV TELEFONICO MES OCTUBRE 2018			41,463.10	
26-dic-18	318122	SERV TELEFONICO MES NOVIEMBRE 2018				16,565.24
26-dic-18	218124	SERV TELEFONICO MES NOVIEMBRE 2018				40,798.68
11-ene-19	319013	SERV TELEFONICO MES DICIEMBRE 2018				16,613.20
11-ene-19	219015	SERV TELEFONICO MES DICIEMBRE 2018				40,535.21
<b>TOTAL</b>			<b>351,943.51</b>	<b>177,200.95</b>	<b>173,677.72</b>	<b>114,512.33</b>

En relación al tercer, cuarto y quinto punto, se informa que el área competente es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Así también, se procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-00978/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: "...En relación al primer punto, hago de su conocimiento que durante 2019 no se han registrado pagos al proveedor Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

Respecto al segundo punto, durante 2018 se solicitaron pagos a la Dirección de Recursos Financieros correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017. Asimismo se realizaron pagos mensuales de enero a diciembre de 2018 al proveedor Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., los cuales se exponen en la tabla siguiente:

MES 2017	PAGO REALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2018	MES 2018	PAGO REALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2018	MES 2018	PAGO REALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2018

		Enero	\$57,558.15	Julio	\$58,518.80
		Febrero	\$61,432.46	Agosto	\$57,839.50
Septiembre	\$76,319.68	Marzo	\$60,044.35	Septiembre	\$57,661.36
Octubre	\$77,038.64	Abril	\$58,090.66	Octubre	\$58,176.86
Noviembre	\$57,528.28	Mayo	\$59,737.83	Noviembre	\$57,363.92
Diciembre	\$57,289.61	Junio	\$58,944.32	Diciembre	\$57,148.41

*Nota: Cabe señalar que los pagos realizados corresponden a cargos reconocidos por la Subdirección de Informática.*

*En referencia al tercer punto, le informo que en esta Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se encuentra en trámite de pago dos facturas del proveedor Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., la primera por un monto de \$18,716.07 y la segunda por un importe de \$56,782.75 correspondientes al mes de enero de 2019.*

*En atención al cuarto punto, a continuación se detalla el monto facturado del proveedor Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., durante el periodo de enero a diciembre de 2018:*

MES 2018	MONTO FACTURADO	MES 2018	MONTO FACTURADO
Enero	\$15,731.69	Julio	\$23,339.40
	\$56,590.77		\$57,084.04
Febrero	\$17,725.08	Agosto	\$18,843.20
	\$57,078.29		\$58,946.95
Marzo	\$29,426.82	Septiembre	\$18,836.25
	\$57,262.40		\$57,196.20
Abril	\$29,541.69	Octubre	\$18,826.72
	\$57,738.97		\$57,676.80
Mayo	\$29,544.70	Noviembre	\$18,542.40
	\$57,243.04		\$57,050.70
Junio	\$23,352.43	Diciembre	\$18,759.15
	\$57,075.27		\$56,811.27

*Nota: El proveedor Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., emite dos facturas por mes, las cuales analiza en primera instancia la Subdirección de Informática.*

*No omito señalar, que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca no tiene contratos formalizados con las empresas: Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Unitet, S.A. de C.V. y Scitum, S.A. de C.V. En este sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Finalmente, de acuerdo a lo solicitado en el quinto punto, se indica lo siguiente:*



NO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	FECHA DE FORMALIZACIÓN	OBJETO	MONTO (MÁS I.V.A.)	FUNDAMENTO
Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No. AD/002/11/17	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	21/11/2018	Ampliación de la vigencia del servicio de telefonía local (servicio medido, incluyendo larga distancia nacional sin costo) internacional y mundial, así como el servicio de banda ancha con tecnología ADSL.	\$0.00	Adjudicación Directa, Art. 26 fracción III, 40, 41 fracción III, 47 y 52 de la LAASSP. Art. 91 de su Reglamento.
Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No. AD/002/11/17	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	28/12/2018	Ampliación en monto y vigencia del servicio de telefonía local (servicio medido, incluyendo larga distancia nacional sin costo) internacional y mundial, así como el servicio de banda ancha con tecnología ADSL.	\$87,931.03	Adjudicación Directa, Art. 26 fracción III, 40, 41 fracción III, 47 y 52 de la LAASSP. Art. 91 de su Reglamento.
AD/017/04/19	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	11/04/2019	Servicio telefónico convencional para la CONAPESCA.	\$1,336,149.14	Adjudicación Directa, Art. 26 fracción III, 41 fracción III de la LAASSP, Art. 71 y 72 fracción III de su Reglamento.

La causa por la que no se adjudicaron a través del procedimiento de Licitación Pública, es porque fueron casos dictaminados por los miembros del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y

*Servicios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), antes SAGARPA.*-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00095/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00187/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00069/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0427/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00657/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGOPA-DAPA.-06325/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00069/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CTXIIIIE.20.05.19.V**

Se declara parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030319, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "1.- Datos sobre pesca incidental de especies de caballitos de mar (*Hippocampus erectus*, *H. ingens*, *H. reidi*, *H. zosterae*) en las pesquerías mexicanas de 2004 a la fecha con detalles sobre: lugar de captura, fecha, tipo de pesquería y arte de pesca, tamaño de la flota, esfuerzo pesquero, especie de caballito de mar capturada, cantidad capturada, características de los ejemplares y destino de los mismos. 2.- Datos de contacto de acuaristas, acuacultores, distribuidores, etc. que manejen especies de caballitos de mar nativas (*Hippocampus erectus*, *H. ingens*, *H. reidi*, *H. zosterae*) en México"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00055/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con los datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: MZ-RH.-00512/19 de la Unidad de Administración, CGOEI.-00076/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00188/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00070/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0428/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00657/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGOPA-DAPA.-06325/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CTXIII SE.20.05.19.VI**

Se confirma la inexistencia de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030719, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Centros de producción acuicola del municipio de Acapulco, Gro., (ubicación, especie producida, sistema utilizado, cantidad de producción, mercado)."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00062/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con los datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada..."*-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: MZ-RH.-00515/19 de la Unidad de Administración, CGOEI.-00097/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00189/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00071/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGI/0429/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00657/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGOPA-DAPA.-06325/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CTXIII SE.20.05.19.VII**

Se confirma la inexistencia de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030819, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"sueldo y requisitos que se cumplieron para que oscar brito ocupe el cargo de delegado en Yucatán, ya que no tiene la experiencia necesaria y desconoce totalmente sobre"*

*cuestiones pesqueras*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-00482/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"...me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa, no existe documento alguno relacionado a lo solicitado.*

*Por lo anterior, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencias sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00098/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00190/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00072/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0430/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00657/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGOPA-DAPA.-06325/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00070/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CTXIIISE.20.05.19.VIII**

Se confirma la inexistencia de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030919, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito las facturas de todos los gastos que esta dependencia ha realizado para trasladar sus oficinas al estado de Sinaloa por órdenes del presidente Andrés Manuel López Obrador. Solicito que los gastos sean detallados por concepto, especificando su monto, y que las facturas se envíen en versión PDF. También solicito que se mencione qué porcentaje de avance lleva el traslado de las oficinas al estado de Sinaloa."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-00977/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"...hago de su conocimiento que no obra la información solicitada en esta Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, toda vez que no se han erogado gastos por concepto de traslado de oficinas al estado de Sinaloa. Por lo cual, se solicita su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Esto de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00099/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00191/19 de la Dirección General de Organización y

Fomento, DGI.-00073/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0431/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00657/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGOPA-DAPA.-06325/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00067/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CTXIII SE.20.05.19.IX**

Se confirma la inexistencia de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031119, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la información reservada.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *“solicito me informen, si existen en este momento solicitudes de permiso de fomento para Almeja Generosa (Panopea) en el Océano Pacífico, específicamente en el municipio de Mulege, Baja California Sur, de todas las solicitudes de permiso les requiero la siguiente información: a) Nombre del Solicitante b) Institución, c) Nombre del Investigador responsable d) Nombre Proyecto de investigación e) Objetivos del Proyecto de investigación f) Personas participantes, embarcaciones y equipos a utilizar en su caso, zonas y profundidades de operación, g) coordenadas geográficas del área de estudio.”*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-05953/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *“...En referencia a las solicitudes existen en este momento 10 solicitudes de permiso de fomento para Almeja Generosa (Panopea) en el Océano Pacífico, que se encuentran en trámite.*

*Por tal motivo se declara información reservada por un periodo de un año, a partir del 07 de mayo del 2019, esto último con fundamento al artículo 113 fracciones VIII y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:*

*“La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adaptada la decisión definitiva, la cual deberá”, toda vez que la solicitud se encuentre en trámite, es decir no se tiene una resolución administrativa.*

*En este sentido, con respecto a la prueba del daño, la divulgación de dicha información, pudiera afectar, los derechos del debido proceso, así como los intereses de esta autoridad federal.*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CTXIII SE.20.05.19.X**

Se confirma la información reservada del oficio solicitado, a partir de la fecha en la que se clasifica, hasta la total conclusión del procedimiento, en acuerdo con los Artículos 113 fracciones VIII y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 16:30 horas, del día 20 de mayo de 2019, dándose por terminada la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

---

ATENTAMENTE

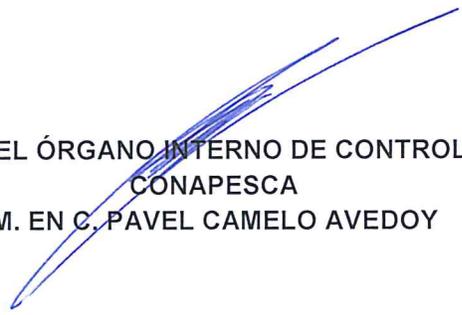
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



PRESIDENTE SUPLENTE  
LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ



SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE  
LIC. ESTHER DE LA O. GARZÓN



VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
CONAPESCA  
M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY